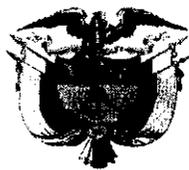


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00019-00

De acuerdo con lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado DECRETA:

1. El embargo del derecho de cuota de propiedad del demandado en los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 50N-310541 y 50C-157039, comuníquese a la oficina de registro de instrumentos públicos para lo de su cargo.
2. El embargo de las acciones de propiedad del demandado en la sociedad LOTUS JEANS S.A.S., librese oficio al representante legal de la entidad para que registre la medida en los respectivos títulos. Limitase la medida a la suma de \$240.000.000.

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ - JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado

No. 010

Fecha 17 FEB 2021

E/S.

El Secretario(a).